

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	58	NAYIM MOHAMED MOHAMED	45303064X	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	141	ANDRES JOAQUIN GOMEZ HERNANDEZ	23773478B	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2012	883	YUSEF CHILALI MOHAMED	45309422C	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	126	ALI MOHAND MOH	45302899Y	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

Melilla, 08 de marzo de 2013.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**675.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000766-M/12	MUSTAFA MOHAMED HAMMU	45275185F
52/1000014-M/13 52/1000015-M/13	YAMINA EL HAMMARI	X3590603-G
52/1000035-M/13	YAMINA PÉREZ HADDUCH	45355718V
52/1000513-M/08	ABDELKADER BENHADDOU	X0071987-C
52/1000542-M/07	MALIKA MOHAMED HADDU	X1558581D
28/3034204-M/01	ABDELKADER EL ADLI	X0639600-Q

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.